

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 2 de Agosto de 1958

Núm. 174

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Ministerio de Educación Nacional

DECRETO de 4 de Julio de 1958 sobre permanencia de los Maestros interinos en las Escuelas que sirven.

La recta aplicación del último párrafo del artículo ochenta y siete de la Ley de Educación Primaria, de diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, según el cual en ningún caso el cambio de destino de los Maestros se verificará durante el curso escolar, y los trasladados esperarán al final del mismo para posesionarse de sus nuevas plazas, determina, como consecuencia, que los Maestros interinos, nombrados para desempeñar una Escuela que carece de titular, no deben cesar hasta que, al comenzar el nuevo curso, se posea de la Escuela el nuevo propietario.

En interés de la enseñanza, a la que tan graves perjuicios acarrea el cambio de profesor, conviene sentar claramente la norma general de estabilidad del Maestro interino, sin otra excepción que la determinada por la posesión del Maestro de nuevo ingreso o los reingresos obligados, estableciendo, no sólo un derecho, sino también la obligación de desempeñar el servicio encomendado y adoptando para ello medidas que ayuden a conseguir los fines propuestos, con vistas a una futura regulación del régimen de interinidades y del mismo ingreso en el Magisterio Nacional.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. — Los Maestros interinos que se posesionen de una Escuela durante el curso escolar no podrán ser desplazados de la misma hasta primero de Septiembre siguiente, fecha en que se posesionará de la Escuela el Maestro titular, cesando en este caso el interino, con efectos del día treinta y uno de Agosto anterior.

Artículo segundo. — Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior los siguientes casos:

a) Los determinados por la toma de posesión de Maestros que ingresen en el Escalafón General del Magisterio en virtud de oposición.

b) Los procedentes de reingreso en cumplimiento de la Ley de Situaciones, de quince de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, o resolución o sentencia firmes, en caso de recurso.

Artículo tercero. — El aspirante que obtenga un destino interino tiene obligación de servirlo y de tomar posesión del mismo en el plazo de ocho días naturales.

En caso de no hacerlo así será dado de baja en la lista de aspirantes y se le inhabilitará para el desempeño de interinidades durante un año.

Artículo cuarto. — No se permitirán durante el curso escolar los cambios de destino de los Maestros interinos.

Artículo quinto. — Si durante la vigencia de una Escuela por Maestro interino se comprueba su ausencia injustificada o la no dedicación a la Escuela, se le suprimirá la interinidad durante lo que reste de curso y quedará inhabilitado para ejercer interinidades durante el curso inmediato siguiente.

En todo caso, se instruirá expediente de reintegro de los haberes indebidamente percibidos, por estar ausente de la Escuela, quedando incapacitado para desempeñar interinidades en tanto no haya efectuado el reintegro.

Artículo sexto. — Las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional llevarán un fichero de todos los Maestros que hayan sido incluidos en las listas de aspirantes a interinidades.

En la ficha personal de cada Maestro se recogerán sus datos profesionales, las vicisitudes de su actividad y los informes sobre su actuación profesional.

Las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria abrirán un ex-

pediente personal de cada Maestro interino, en el que conservarán los informes sobre la actuación de cada uno como consecuencia de las visitas de inspección. Estos informes los consignarán también en un «Libro de Visitas de Inspección» especial para cada Maestro interino, que éstos conservarán en su poder.

Todos estos datos se estimarán en la forma que reglamentariamente se determine en las sucesivas actuaciones profesionales de los interesados.

Artículo séptimo. — Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESÚS RURIÓ GARCÍA-MINA 3005

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestos al público, en el Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo, los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de dicho término municipal, cuya relación es como sigue:

Cereal riego U.^a, 688.—Cereal seco no 1.^a, 261.—Idem ídem 2.^a, 235.—Idem ídem 3.^a, 170.—Idem ídem 4.^a, 93.—Idem ídem 5.^a, 54.—Cereal tubérculo 1.^a 448.—Idem ídem 2.^a 386.—Idem ídem 3.^a, 300.—Prado seco no 1.^a, 382.—Idem ídem 2.^a, 236.—Idem ídem 3.^a 188.—Castañar 1.^a, 862.—

Idem 2.ª, 750.—Viña 1.ª, 372.—Idem 2.ª, 251.—Pastizal U.ª, 80.—Erial a pastos U.ª, 21.—Monte bajo U.ª, 38.—Arboles de ribera U.ª, 409.—Pinar maderable U.ª, 110.—Monte U. P., 829.—Erial a pastos U.ª, 12.—Monte bajo U.ª, 12.—Monte alto U.ª, 88.—Monte U. P., 830.—Erial a pastos U.ª, 12.—Monte bajo U.ª, 29.

Las reclamaciones, si las hubiere, deberán ser dirigidas al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Catastro de esta provincia dentro del plazo señalado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 26 de Julio de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

3014

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Permisos de Circulación de Automóviles expedidos por esta Jefatura de León durante el mes de Mayo de 1958.

1. Lucinio Robles García, de Roldo de Torío.
- 1.ª Julio González Campos, de La Bañeza.
- 2.ª Justiniano Bayón García, José Antonio n.º 16, León.
- 2.ª Lisardo Martínez Álvarez, Padre Isla 43, León.
- 2.ª Raimundo Vicente Castaño, Carretera de Zamora 6, León.
- 1.ª Jesús Álvarez Martínez, de Victoria del Bierzo.
- 1.ª Teodoro Prieto Gutiérrez, de Prioro.
- 2.ª Benedicto Mosquera Nora, de Astorga.
- 2.ª Comercial e Industrial Eibarresa, S. A., Padre Isla 14, León.
- 1.ª José Luis Aguado, de Astorga.
- 1.ª Aurelio Sánchez González, de La Robla.
- 1.ª José Martínez Parada, de Castropodame.
- 1.ª Delegación Comarcal Frente de Juventudes, de Ponferrada.
- 1.ª Angel Otazú González, de San Miguel de las Dueñas.
- 1.ª José Méndez Ibarra, de Torreno.
- 1.ª José Pomar González, de San Justo de la Vega.
- 1.ª Mariano Ojue Gómez, Avenida de Madrid n.º 2, León.
- 1.ª Antonio Ramos Calvo, de San Andrés de Montesjos.
- 1.ª Aureliano Fernández García, de San Pedro de Trones.
- 1.ª Ramón Cobos Fernández, de Villadepalos.
- 1.ª José Juárez González, de San Lorenzo.
- 1.ª Alejandro Pérez Carballo, de Sancedo.

- 1.ª Eduardo Arias Fernández, de La Martina.
- 1.ª Benjamín Álvarez Fierro, de Toral de Merayo.
- 1.ª Angel Castrillo Panero, de Astorga.
- 1.ª Joaquín Valle Granja, de Villadepalos.
- 2.ª Aniceto Fernández González, de Boñar.
- 1.ª Manuel Macías Prada, de Ponferrada.
- 1.ª Abelardo Ovalle Baelo, de Arganza.
- 1.ª Manuel Rojas Novo, de Torre del Bierzo.
- 1.ª Jesús Pacios Morado, de Santalla.
- 1.ª Ramiro Blanco López, de Toral de Merayo.
- 1.ª Adolfo Folgueiral Crespo, de Camponaraya.
- 1.ª Cándido Marcos Marcos, de San Andrés de los Puentes.
- 1.ª Francisco de la Llana Rodríguez, de Villablino.
- 1.ª Severiano Porrero Rodríguez, Escorial 5, León.
- 1.ª Elías García García, de Carriazo.
- 1.ª Silverio Mayendia González, de Vega Espinareda.
- 2.ª Benito Suárez Fernández, San Andrés 7, León.
- 1.ª Manuel Pérez Pernia, de Orallo.
- 3.ª Gerardo Sal González, de Ponferrada.
- 3.ª Manuel Pablos Pérez, Carretera de Trobajo.
- 1.ª Miguel Pallarés Cabezas, de Ponferrada.
- 1.ª Luis Gerona Castañeira, Colón 11, León.
- 1.ª Pedro Rabanal González, Torriano 6, León.
- 2.ª Eutiquiano Negral Pastor, Mariano Andrés 2, León.
- 2.ª Guillermo Alonso Canedo, de Ponferrada.
- 2.ª Erundina Morán Hidalgo, Padre Isla 67, León.
- 1.ª Pedro Gutiérrez de la Torre, Alvaro López Núñez 20, León.
- 2.ª César Morán Martínez, Colón 17, León.
- 1.ª Emilio Celemín Álvarez, La Rúa 49, León.
- 2.ª Serapio del Moral Rodríguez, de San Andrés del Rabanedo.
- 1.ª Julio San José Blanco, Alvaro López Núñez 13, León.
- 1.ª Manuel García Fernández, de Narayola.
- 1.ª Francisco Sánchez Barjacobo, de Ponferrada.
- 2.ª Antonio Allende Estrada, Rodríguez del Valle 4, León.
- 2.ª Amaro Antonio García y García, de Villanueva de Carrizo.
- 2.ª Germán Gómez Maroto, Paseo de la Lealtad, León.
- 1.ª Angel Grande Pérez, de Trobajo del Camino.
- 1.ª Angelines Muñiz Sánchez, Mariano Andrés 83, León.

- 2.ª Benjamín Rojo Fernández, de Villarroaño.
- 2.ª Máximo Gómez Barthe, Generalísimo Franco 25, León.
- 1.ª Jesús Delgado Pérez, de Acebes del Páramo.
- 3.ª Vázquez y Alonso, S. L., de Ponferrada.
- 1.ª Coto Minero Vivaldi y Anexas, S. A., Buenos Aires 1, Bilbao.
- 1.ª Jesús Martínez Salas, de Villacil.
- 1.ª Amado Cancelo García, Ramiro II, n.º 1, León.
- 2.ª Luciano Díez González, de La Magdalena.
- 2.ª Pedro Pérez Merino, Suero de Quiñones 7, León.
- 1.ª Amado Martínez Pascual, de Matallana de Torío.
- 2.ª Fernando Merayo Feliz, de Bembibre.
- 2.ª Maximiliano Pérez Rico, Alcalá 95, Madrid.
- 1.ª Francisco Robles Fernández, El Egido 3, León.
- 1.ª Domingo Amigo García, de Quilós.
- 1.ª Argimiro Santín Santalla, de Campelo.
- 1.ª Juan Antonio Martínez Zabala, de Armunia.
- 1.ª Cesáreo Blanco Barbero, de Trobajo del Camino.
- 1.ª Pedro Alonso Gutiérrez, de Puente Castro.
- 1.ª José María González Alonso, Plaza del Conde 1, León.
- 1.ª José Miguel Álvarez Lavín, de Acevedo.
- 1.ª Salustiano Magaz García, de Folgoso de la Ribera.
- 1.ª Miguel González Martínez, de San Justo de la Vega.
- 1.ª Indalecio García Carcía, Carretera de Zamora 26, León.
- 1.ª Eulogio Miguel Panero García, de Villalón.
- 1.ª Cosme Voces García, de Toldanos.
- 1.ª Benito García Pertejo, de Rivaseca.
- 1.ª Antonio Pacios Díez, de San Juan de Paluezas.
- 1.ª Timoteo García Álvarez, de Villarroquiel.
- 1.ª Darío Blanco Acebo, de Fabero.
- 2.ª José González Pérez Mínguez, Avenida Roma 1, León.
- 1.ª Andrés y Anibal Salgado Rodríguez, de Ponferrada.
- 2.ª José Llamazares Gutiérrez, Rollo Santa Ana 2, León.
- 2.ª Regino Puente Ibán, Los Huertos 8, León.
- 1.ª Saturnino Pacios Fierros, de Ponferrada.
- 2.ª Eduardo Domínguez Borralló, de Ponferrada.
- 1.ª Ricardo Gutiérrez García, de Trabadelo.
- 1.ª Benigno Blanco de Salas, de Ribera.
- 1.ª José Luis Lamuedra de la Orden, de Ponferrada.

1.ª Elisa Fernández Gallego, de Ponferrada.
 1.ª Porfirio Arias Carro, de Hervededo.
 2.ª Emilio Diez Blanco, Paseo del Malecón 3, León.
 1.ª Orencio de Prado Rodríguez, Serranos 41, León.
 1.ª Secundino Balsa Rodríguez, de San Esteban de Valdueza.
 1.ª Manuel Aller Lorenzana, de Torneros.
 2.ª María Piedad Martínez Orejas, Rodríguez del Valle 4, León.
 1.ª Antonio Martínez Gutiérrez, de Vegarrienza.
 1.ª Albino Rivera Fresno, La Cuesta 13, León.
 1.ª Gabino Pan Castrillo, de Santibáñez de la Isla.
 1.ª Aníbal Suárez Díaz, de Busdongo.
 1.ª José Dueñas Ramos, de Ponferrada.
 1.ª Valentín Getino García, de Azadinos.
 1.ª Rutilio Diez Martínez, de Villarroquel.
 1.ª Lucio Llanos López, de Ponferrada.
 1.ª Francisco González Caramés, de Cerdedo.
 1.ª Francisco González Santos, de Seisión de la Vega.
 1.ª Félix Población del Río, de Gradefes.
 1.ª Pedro Cela Barredo, de Bemibre.
 1.ª Luis de la Puente de la Infiesta, Julio del Campo 8.
 1.ª Hermanos Maiso Pascual, Carretera de Trobajo.
 1.ª Juan Manuel Foncuéva Suárez, de Sabero.
 1.ª Modesto Bobis Fernández, de Pola de Gordón.
 1.ª Antolín Rodríguez Rios, de Sahagún.
 1.ª Eulogio Regoyo Pedrosa, de Sahagún de Campos.
 1.ª Tomás García Vilorio, de Santibáñez del Monte.
 1.ª Elicerio Robleda Suárez, de Manzanal del Puerto.
 1.ª Ramón Allende de la Riva, de Burón.
 1.ª Evaristo Santos Santos, de Grulleros.
 1.ª Lucinio Llorente Villa, de Mansilla Mayor.
 1.ª José Escapa García, de Bannuncias.
 1.ª Emiliano Cabezas Rodríguez, Alfonso V, 3, León.
 1.ª Gabriel Alvarez Calange, de Olleros de Sabero.
 1.ª Leví Casado Casado, de Cea.
 1.ª Jesús Santo Tomás García, Cerámica 6, León.
 1.ª Manuel Rodríguez Parreño, de Albares de la Ribera.
 1.ª Isaac de la Fuente Fernández, de Castrillo de las Pidrás.
 1.ª Claudio Mendoza Morán, San Martín 4 y 6, León.

2.ª José Portomeño Labrador, Condes de Sagasta 8, León.
 1.ª Manuel González Fernández, de Boñar.
 1.ª Aurelio López Vélez, de Ruirforco de Torío.
 1.ª Eduardo Martínez del Río, de Benavides de Orbigo.
 1.ª Ismael Parra García, de Matallana de Torío.
 1.ª Secundino del Blanco Reguera, de Bemibre.
 1.ª Miguel Suárez Alvares, de Robles de Torío.
 1.ª José Cervos Oller, de Astorga.
 1.ª Paulino Ordás Diez, de Boñar.
 1.ª Valentín Fernández González, de San Martín del Camino.
 1.ª Alfredo Díaz Alvarez, de Villablino.
 1.ª José Anastasio Barrio Morán, de Cistierna.
 1.ª Aníbal Diez Fernández, de Redipuestas.
 1.ª José Guada Marcos, de Vega de Espinareda.
 1.ª Hullera Vasco Leonesa, S. A., Legión VII, 2, León.
 1.ª Aquilino Gutiérrez Alvarez, de Llamas de la Ribera.
 1.ª Miguel Martínez Fernández, de Valdespino de Somoza.
 1.ª Aurelio Vega Cobos, de Bemibre.
 1.ª José Rodríguez Fernández, de Ponferrada.
 1.ª Luis Asenjo Durán, de Fuentes Nuevas.
 1.ª Inocencio Natal Juan, de Hueraga de Frailes.
 1.ª Balbino Alvarez Gutiérrez, de Olleros de Alba.
 1.ª Antonio Lozano Criado, de Ponferrada.
 1.ª Ramón Bermúdez Alonso, de Calamocos.
 1.ª Florencio Fernández Robles, de Villanueva del Arbol.
 1.ª Antonio Chico García, de Castrotierra de Valmadrigal.
 1.ª Ricardo Lobato Martínez, de Cacabelos.
 1.ª Policarpo Ferrero Malagón, de Ardón.
 1.ª Luis García Olivera, de Matajobos del Páramo.
 1.ª Lorenzo Alvarez Calvo, de Noceda del Bierzo.
 3.ª José G. Fierro Ordóñez, Ordoño II, 9, León.
 3.ª Dionisio Carro Toral, de Astorga.
 León, 27 de Junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 2612

Patronato Nacional Antituberculoso

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las obras de pintura y decoración del Sanatorio Antituberculoso de León. El plazo para la toma de datos y presentación de proposiciones terminará a los veinte días hábiles conta-

dos a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Pliego de Condiciones.
 Presupuesto.
 Modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso (edificio de la Dirección General de Sanidad. Plaza de España. Madrid), durante los días laborales desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: Uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que se fijan en el Pliego de Condiciones Generales y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de veinticinco mil seiscientos veintidós pesetas con ochenta y cuatro céntimos (25 622,84 pesetas).

El tipo máximo de licitación será de un millón (trescientas setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesetas con cuatro céntimos (1.374.856,04 pesetas).

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y en la fecha y hora que se fijará en el tablón de anuncios del mencionado Patronato antes del vencimiento del referido plazo de terminación, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, y con asistencia del Ilmo. Sr. Secretario General de dicho Organismo, Abogado del Estado-Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura públicas de los pliegos presentados de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones Generales. El plazo de terminación total de las obras será de siete meses. Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, diez y nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario General, Francisco Blanco Rodríguez.

3009

Núm. 1010.—212,65 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Escobar de Campos

En esta Secretaría municipal se hallan expuestas al público por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas y formularse contra las mismas cuantas reclamaciones u observaciones se consideren justas, las Ordenanzas municipales aprobadas por este Ayuntamiento en sesión de 13 del actual, para que surtan efectos en el Presupuesto de 1959, y son las siguientes:

- 1.º Ordenanza sobre prestación personal y de transporte.
- 2.º Id. id. inspección, vigilancia y reconocimiento de cerdos.
- 3.º Id. id. rodaje y arrastre por vías municipales.
- 4.º Id. id. aprovechamiento de pastos en praderas del Municipio.
- 5.º Id. id. ocupación en la era de desgrane.
- 6.º Id. id. consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.
- 7.º Id. id. vino común o de pasto.
- 8.º Id. id. carnes, volatería y caza menor.
- 9.º Id. id. pescados y mariscos finos.
10. Id. id. participación del 10 por 100 en la Contribución Rústica.
11. Id. id. recargo del 25 por 100 en la Contribución Industrial.
12. Id. id. el arbitrio municipal en la riqueza urbana.
13. Id. id. el arbitrio municipal en la riqueza rústica.
14. Id. id. participación en el arbitrio provincial.

Escobar de Campos, 21 de Julio de 1958.—El Alcalde, Ignacio Fernández. 2952

Ayuntamiento de Vallecillo

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 717 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, aprobado por Decreto de 24 de Junio de 1955, y en relación con el 722 del mismo cuerpo legal, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, las siguientes ordenanzas municipales:

- Ordenanza sobre el consumo de carnes frescas y saladas.
- Id. inspección y reconocimiento de cerdos.
- Id. bebidas espirituosas y alcoholes.
- Id. vino común o de pasto.
- Id. impuesto sobre el vino y la sidra.
- Id. Arbitrio sobre la riqueza provincial.
- Id. riqueza rústica y pecuaria.
- Id. riqueza urbana.
- Vallecillo, 24 de Julio de 1958.—El Alcalde, Benito Herreros. 2966

Ayuntamiento de Corullón

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas sobre saca de arenas y plus valía, así como la continuación de las aprobadas anteriormente por este Ayuntamiento, quedan expuestas al público en este Ayuntamiento, en este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, para oír reclamaciones.

Corullón, a 28 de Julio de 1958.—El Alcalde, F. Rodríguez. 3006

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Luis González-Quevedo y Monfort, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue apremio en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 178 de 1957, por infracción Ley 9 de Mayo de 1950, contra Emiliano Rodríguez Robledo, en la que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de su valoración, la nevera que luego se dirá, embargada a dicho penado:

«Una nevera eléctrica, marca «Frisa», valorada en seis mil pesetas.»

Para el acto del remate, en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 19 de Agosto próximo, a las once horas, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 de referida valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que la nevera se halla en poder del penado, calle Batalla de Brunete, 52, 3.º, Madrid, pudiéndose hacer la subasta a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Luis González-Quevedo y Monfort.—El Secretario, Francisco Martínez. 2994

Núm. 1009.—102,40 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Vecilla

Don Enrique Presa Santos, Juez de Primera Instancia de La Vecilla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende orden de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, dimanante de rollo referente a autos de menor cuantía tramitados en este Juzgado a instancia de D. Angel-Jesús Alvarez García, contra D. Emilio Pérez Bobea, para hacer efectivas

las costas causadas en dicho rollo que ascienden a la cantidad de 10.620,94 pesetas, en la que se acordó sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes embargados al deudor Sr. Alvarez García y que se describen así:

«Motocicleta marca Iso» deportiva, modelo C. número de motor y chasis I. M. I. 01052, tasada en 8.500 pesetas.

Para el acto del remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 28 de Agosto próximo a las once horas, previniendo a los licitadores que referido vehículo sale a subasta por el precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y todo postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su valor, pudiéndose hacer la subasta a calidad de ceder a un tercero.

Dado en La Vecilla a 29 de Julio de 1958.—Enrique Presa Santos.—El Secretario (ilegible). 3022

Núm. 1005.—105,00 ptas.

Requisitoria

Martínez Martín (Mariano), de 35 años, hijo de Pedro y Amparo, natural de Salamanca y domiciliado últimamente en León, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción núm. uno de esta Capital, en el plazo de diez días a fin de practicar con el mismo las diligencias que vienen acordadas en sumario seguido contra el mismo con el número 101 de 1958; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así mismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en León a diez y seis de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Luis González Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy. 2919

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de Vidanes

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad, a Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 24 del próximo mes de Agosto, a las once y media de la mañana, en la Escuela de Niños de esta localidad, con el siguiente orden del día: Estudio y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos de la Comunidad para el año en curso.

Vidanes, 29 de Julio de 1958.—El Presidente de la Comunidad, A. Recio.

3024 Núm. 1017.—39,40 ptas.